

*Teniendo presentes* las recomendaciones sobre la cuestión de las mujeres como víctimas de delitos formuladas por el Séptimo Congreso,

*Teniendo presentes asimismo* las deliberaciones sobre la violencia en el hogar de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985,

*Consciente* de la necesidad de aplicar, en los planos nacional e internacional, las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>34</sup>, especialmente el párrafo 258, en el que se afirma que será preciso prestar particular atención y ofrecer asistencia total a las mujeres víctimas de la violencia; que se deben adoptar medidas legales para prevenir la violencia y ayudar a las mujeres que son víctimas de ella; que se deben establecer mecanismos nacionales para ocuparse de la cuestión de la violencia contra la mujer en el seno de la familia y en la sociedad, y que se deben elaborar políticas preventivas y proveer diversas formas de ayuda institucionalizada para las mujeres víctimas de la violencia,

*Reconociendo* que la violencia en la familia es un problema serio y persistente en todo el mundo, que incluye malos tratos y abusos físicos, psicológicos y sexuales,

*Convencido* de que no tomar las medidas adecuadas para combatir la violencia en la familia significa no reconocer y tolerar el hecho y contribuir a su perpetuación,

*Recordando* que, de conformidad con la resolución 1984/14 del Consejo, el Secretario General convocará una reunión de expertos sobre la violencia en la familia,

*Poniendo de relieve* que los resultados de esa reunión proporcionarán una base sólida a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus esfuerzos por aplicar las disposiciones pertinentes de las Estrategias orientadas hacia el futuro,

1. *Deplora* los malos tratos a la mujer en la familia, que reflejan y refuerzan la situación inferior de la mujer y comprometen sus oportunidades para una participación plena e igual en el desarrollo económico, social, cultural y político;

2. *Condena* la práctica de la violencia en la familia como una violación grave de los derechos de la mujer y una amenaza a su bienestar físico y mental;

3. *Encomia* a las organizaciones no gubernamentales por señalar a la atención este problema, así como las demostraciones de voluntad política a nivel nacional e internacional, en especial durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y los esfuerzos de los órganos, organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas que han empezado a tratar este problema;

4. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que inicien o mejoren la recolección de datos sobre la violencia en la familia;

5. *Recomienda* que al preparar el programa de la reunión de expertos se tomen en consideración las observaciones y opiniones expresadas en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer durante su 31º período de sesiones.

19a. sesión plenaria  
23 de mayo de 1986

## 1986/19. La mujer en las Naciones Unidas

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 40/108 de 13 de diciembre de 1985 de la Asamblea General, sobre la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>34</sup>, en la que, entre otras cosas, la Asamblea subrayó la función central de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en cuestiones relacionadas con el adelanto de la condición de la mujer,

*Recordando también* la resolución 40/258 B de 18 de diciembre de 1985 de la Asamblea General, sobre el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría,

*Recordando además* la sección III de la resolución 40/244 de 18 de diciembre de 1985, de la Asamblea General, sobre la introducción de medidas especiales para la contratación de mujeres por las organizaciones del régimen común,

*Convencido* de que sin el apoyo activo de los Estados Miembros no se alcanzarán los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, relativos a la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas,

1. *Afirma* que la plena participación de la mujer en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en la formulación de políticas, en ocupaciones sustantivas y en actividades de cooperación técnica, es esencial para que la experiencia de la mujer influya en todos los aspectos de las políticas y programas de las organizaciones que configuran el desarrollo mundial;

2. *Subraya* que una mayor presencia de la mujer en todos los sectores sustantivos de las organizaciones, incluidas las actividades de cooperación técnica, ayudará a dichas organizaciones a lograr el objetivo de cumplir con mayor eficacia y eficiencia sus mandatos y sus responsabilidades con respecto a la sociedad en su conjunto;

3. *Pide* al Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, y por mediación suya a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes en el sistema de las Naciones Unidas que mejoren la situación de la mujer en esas organizaciones, en particular reforzando su presencia en los puestos de formulación de políticas, en ocupaciones sustantivas y actividades de cooperación técnica y creando un clima más propicio al adelanto de la mujer, y que establezcan prácticas de gestión responsable a tal efecto;

4. *Pide* a los Estados Miembros que sigan apoyando los esfuerzos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por aumentar la participación de la mujer en la formulación de políticas y en las actividades sustantivas de sus programas, entre otras cosas mediante la presentación de más candidaturas de mujeres.

19a. sesión plenaria  
23 de mayo de 1986

## 1986/20. Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* la necesidad de la plena participación de la mujer en todas las actividades relacionadas con la toma de decisiones a todos los niveles, incluidas las relativas a una paz duradera y la cooperación internacional,

*Afirmando* la necesidad de una participación de la mujer en condiciones de igualdad en la toma de decisiones, incluidas las relativas a la paz, el desarme y la seguridad en los planos nacional, regional e internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas,